

DECLARACIÓN DE TRABAJO PRO BONO PARA EL CONTINENTE AMERICANO *Borrador – 5 de abril de 2006*

CONSIDERANDO que, el acceso a la justicia es esencial para las sociedades democráticas;

CONSIDERANDO que, no todos los miembros de la sociedad tienen un adecuado acceso a la justicia ni representación legal efectiva, y esto es especialmente cierto para personas o grupos de personas menos privilegiadas de la sociedad;

CONSIDERANDO que, los gobiernos cuentan con recursos limitados para atender a las necesidades legales básicas de personas pobres y desaventajadas, las que con frecuencia quedan sin solución;

CONSIDERANDO que, la falta de acceso a la justicia socava la confianza del público en las instituciones gubernamentales y en la justicia;

CONSIDERANDO que, la profesión legal tiene un rol privilegiado y está posicionada de manera única en materia de acceso a la justicia y tiene la responsabilidad, los medios y la oportunidad de promover un sistema legal justo y equitativo, en colaboración con el estado y la rama judicial;

CONSIDERANDO que, existen tradiciones a lo largo del continente americano y nuevos esfuerzos en varios países, incluyendo colaboración entre asociaciones o colegios de abogados, firmas de abogados privadas o de interés público, facultades de derecho, fundaciones y entidades no gubernamentales, para proveer soluciones a estas necesidades legales;

CONSIDERANDO que, un movimiento concertado a lo largo del continente americano para promover el acceso a la justicia a través del trabajo pro bono fortalecería el compromiso de la profesión legal con la democracia y el servicio público;

CONSIDERANDO que, las diferencias entre los sistemas legales y las tradiciones nacionales pueden ser una fuente de inspiración para desarrollar estándares y prácticas novedosos;

NOSOTROS, los abajo firmantes, miembros de la comunidad legal de continente americano, declaramos solemnemente nuestro compromiso con el trabajo pro bono, manifestando lo que sigue:

Los abogados tienen la obligación de prestar servicios legales pro bono. Esta obligación se deriva de la función de la profesión en la sociedad, y de su compromiso implícito con un sistema legal justo y equitativo.

Pro bono se deriva de la frase latina “Pro bono público”, que se refiere a acciones realizadas “por el bien público”.

Para los propósitos de esta Declaración, *pro bono* significa los servicios legales prestados gratuitamente o sin la expectativa de recibir pago, y que benefician principalmente a personas o grupos de personas pobres o menos privilegiadas y a las organizaciones que los asisten. Estos pueden incluir la representación de personas o grupos de personas que de otra manera no podrían ejercer o hacer valer sus derechos como seres humanos u obtener acceso a la justicia. Más aún, los servicios legales pro bono también pueden beneficiar a instituciones cívicas, culturales y educativas que sirvan al interés público y que de otra manera no obtendrían dicha representación.

Los servicios legales pro bono deben ser prestados con la misma calidad profesional con que se prestan los servicios remunerados.

La efectiva prestación de servicios legales pro bono requiere de cooperación entre diversos actores de la comunidad legal – incluyendo colegios de abogados, firmas de abogados, facultades de derecho, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.

NOSOTROS, los abajo firmantes, en concordancia con nuestro respectivo rol dentro de la profesión legal, nos comprometemos a:

Mejorar la representación legal efectiva para los pobres o personas menos privilegiadas.

Potenciar un suficiente y generalizado acceso al sistema judicial para las personas o grupos de personas que no lo tienen.

Aportar más de 25 horas o tres días de servicios legales pro bono por abogado, por año. En el caso de firmas de abogados u otras instituciones, un promedio de más de 25 horas por abogado por año.

Fortalecer el compromiso de la profesión hacia la expansión y prestación de servicios legales pro bono enfatizando su importancia y su práctica en la educación legal.

Apoyar la constitución y el desarrollo de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la prestación de servicios legales en interés público.

Propugnar y promover entre los abogados el reconocimiento y la promoción de los servicios legales pro bono como parte integral de los estándares y obligaciones éticos de la profesión.

Esta Declaración no pretende modificar o derogar ninguna legislación, resolución o código de ética existente en alguna jurisdicción que sea más favorable a la prestación de servicios legales pro bono.